

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a trece de febrero de 2026.

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

**Expediente:** TEEM-RAP-001/2026.

**Persona apelante:** José Manuel Guerrero Rascón

**Autoridad responsable:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán

Morelia, Michoacán, a trece de febrero de dos mil veintiséis. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el aviso del medio de impugnación IEM-SE-CE-72/2026, recibido en la cuenta de correo oficial, así como con el oficio IEM-SE-CE-75/2026, signado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual, remite el expediente del Recurso de Apelación con clave IEM-RA-01/2026 de su índice, informe circunstanciado y sus anexos, integrado con motivo del escrito de impugnación interpuesto por José Manuel Guerrero Rascón, en contra del punto cuarto relativo a la reserva del dictado de medidas cautelares del acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha treinta de enero de dos mil veintiséis, dentro del Cuaderno de Antecedentes con clave IEM-CA-01/2026. Conste. VISTA la cuenta, se ACUERDA: I. Recepción. Téngase por recibido lo de cuenta. II. Registro. Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEEM-RAP-001/2026. III. Turno. Con fundamento en el artículo 65, fracción IV, del Código Electoral y 96 del Reglamento Interior, túrvase el expediente a la Ponencia a cargo del Magistrado Eric López Villaseñor, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda. Notifíquese. Por estrados a las personas interesadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.

Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval  
Secretario General de Acuerdos  
del Tribunal Electoral del Estado



